



Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 6 de mayo de 2010.

VISTO la Resolución N° 109/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Del Neuquén, relacionada con la situación de diversos alumnos de distintas especialidades, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron autorización para cursar materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de mayo de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 109/2010 de la Facultad Regional Del Neuquén.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 109/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Del Neuquén y autorizar el cursado de asignaturas, sin respetar el régimen de correlatividades, debiendo aprobar la asignatura correlativa en el turno de



Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

mayo del corriente año, a los alumnos de las carreras Ingeniería Electrónica e Ingeniería Química, que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres	Legajo N°	Asignaturas autorizadas a cursar	Asignaturas pendientes de aprobación
PACHECO BURGUER, Raúl Andrés	1330	Producción de Petróleo y Gas	Físico-química
LAGO, Marcelo Nicolás	1355	Integración V Control Automático de Procesos	Fenómenos de Transporte
BAEZ ALEGRE, Macarena Gisela	1419	Operaciones Unitarias I Tecnología de la Energía Térmica	Análisis Matemático II
OTAROLA, Erwin Hernán	1428	Integración IV	Inglés I
RUIZ, Carlos Omar	1390	Biotecnología	Química Orgánica

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la condicionalidad es para cursar, debiendo respetar el régimen de correlatividades, para rendir el examen final, a los alumnos que se mencionan en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 484/2010



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior